

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE JERICÓ-ANTIOQUIA
Veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Auto Interlocutorio	157
Radicado	05 368 31 84 001 2023 00092 00
Proceso	CESACIÓN EFECTOS CIVILES MATRIMONIO CATÓLICO
Demandante	IDALY CEBALLOS MOLINA
Demandado	ELKIN HERNEY SALDARRIAGA SALINAS
Asunto	ADMITE DEMANDA

Toda vez que la presente demanda reúne los requisitos legales, de conformidad con los lineamientos establecidos en los artículos 82, 368 del Código General del Proceso, en concordancia con las normas contenidas en la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 “*Por medio de la cual se establece la vigencia permanente del decreto legislativo 806 de 2020*”, el Juzgado Promiscuo de Familia de Jericó, Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO, promovida por la señora IDALY CEBALLOS MOLINA, a través de apoderado judicial, en contra del señor ELKIN HERNEY SALDARRIAGA SALINAS.

SEGUNDO: IMPARTIR a la demanda el trámite VERBAL dispuesto en los artículos 368 y subsiguientes del Código General del Proceso.

TERCERO: NOTIFICAR el presente auto al demandado ELKIN HERNEY SALDARRIAGA SALINAS, en la forma reglada en los artículos 290 y 292 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 8º de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 “*Por medio de la cual se establece la vigencia permanente del decreto legislativo 806 de 2020*”, y córrasele traslado de la demanda por el término de veinte (20) días, para que, a través de apoderado judicial idóneo, proceda a ejercer el derecho de defensa que le asiste.

CUARTO: RECONOCER personería al Doctor JORGE ORLANDO VALENCIA MESA, con T.P. número 12.274 del C. S de la J. para representar a la demandante, (art. 73 del Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE

CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ
Juez

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE JERICÓ



CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en **ESTADO No. 088 fijado** hoy 29 de AGOSGO de 2023 en la página web de la rama judicial a las 8:00 a.m.

Luz Dora Alvarez

La secretaria. -